PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-21	
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión No 00 Página 1 de 33	<
La unión de muestrae Puerses		Fecha. 08 03 2018	

ADMINISTRATIVA: ALRSO-GA-GTH -DATH 14112

16 de marzo de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente es un Establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, que de acuerdo al Capítulo II del Decreto No.4746 del 30 de diciembre de 2005 modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017; tiene como objeto apoyar a las Fuerzas militares y entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, específicamente en "...ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares..." y dentro de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto: "...Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan..."..

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa y satisfacer sus necesidades logísticas, requiere: Contratar los servicios de una entidad con personal idóneo, con la experiencia y los medios necesarios para proteger los bienes muebles e inmuebles de las instalaciones de AGENCIA LOGISTICA REGIONAL SUROCCIDENTE ubicada en la carrera 92 A No .2C 35 Barrio Meléndez de la ciudad de Cali, donde se encuentra ubicada su Sede administrativa, así como sus Centros de Almacenamiento y Distribución de víveres secos CADS, ubicados en la ciudad de Cali y Pasto, al igual que todos sus bienes Muebles e inmuebles, así como los funcionarios que laboran y personal que diariamente visita las instalaciones y sus centros de almacenamiento sobre las cuales se tiene responsabilidad, generando seguridad y confianza y favoreciendo la actividad productiva.

La entidad en procura de salvaguardar los bienes y sus instalaciones previo la necesidad de contratar el servicio de vigilancia en la Ciudad de Cali para preservar las instalaciones donde se encuentra ubicada y el CADs, y en la ciudad de Pasto para el servicio de monitoreo del CADS, lugar en el cual se almacena y distribuye a las Unidades Militares del Sur del país, Por lo antes expuesto y en razón a que la entidad no cuenta con personal en su planta que cumpla dichas funciones y tenga el perfil para suplir dicha necesidad requiere contratar el servicio de vigilancia con una Empresa que acredite experiencia y cuente con personal idóneo.

Dado que se requiere contratar de forma inmediata el servicio de Vigilancia privada integral y permanente con medio humano armado, dotado y el servicio de vigilancia electrónico, monitoreo de alarma, Monitoreo de GPS para vehículos las 24 horas del día todos los días para salvaguardar las Instalaciones de la AGENCIA LOGISTICA REGIONAL SUROCIDENTE en la ciudad de Cali, donde se encuentra la Sede administrativa, y el Centro de Almacenamiento y Distribución de víveres secos CADS, al igual que el servicio de monitoreo de cámaras y la alarma ubicada en la Centro de Almacenamiento y Distribución de víveres secos CADS ubicada en la ciudad de Pasto, Por lo anterior la Regional Suroccidente requiere iniciar un proceso contractual para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, de conformidad a los principios de la contratación estatal y las normas vigentes, un contratista con capacidad técnica y económica para adelantar estas actividades.

Debido a la necesidad de contar con personal de seguridad, Se hace necesario contratar el servicio de vigilancia en cumplimiento a un deber legal, vale resaltar que en el Articulo No 2 de nuestra Carta Magna establece que todo bien del estado



GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TITULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21 Página 2 de Versión No 00

Fecha. 03 2018



debe de estar protegido y asegurado, para ello, se requiere contratar los servicios de vigilancia privada integral y permanente con medio humano armado y dotado de equipos de comunicación y habilidades necesarias para el servicio de vigilancia de las instalaciones de la Regional, esto con el objeto de brindar protección y control de las entradas y salidas del personal y todo el movimiento que se genere por los diferentes servicios que brinde la institución.

La futura contratación tiene como fin principal brindar segundad y protección al lugar e infraestructura donde se encuentran las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, todos sus bienes Muebles e inmuebles, así como los funcionarios que laboran y visitan las instalaciones, sobre las cuales se tiene responsabilidad, generando seguridad y confianza y favoreciendo la actividad productiva., de manera continua y permanente, garantizando la seguridad de los bienes de la entidad. Propendiendo con ello llenar y satisfacer las necesidades de seguridad de las instalaciones de la entidad.

Por lo anterior, se está iniciando un proceso contractual para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, de conformidad a los principios de la contratación estatal y las normas vigentes, un contratista con capacidad para la prestación de este servicio.

La necesidad de contratación de los servicios de vigilancia de una empresa privada reconocida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia que cuente con personal idóneo surge del apremio de salvaguardar la integridad de la Regional Suroccidente en los diferentes escenarios de su actividad Logística.

Con la publicación de los Estudios previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que le entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratos de la Regional suroccidente Carrera 92ª # 2C-35 Barrio Meléndez.

- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN **DEL CONTRATO A CELEBRAR.**
- 2.1 OBJETO: "PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD; VIGILANCIA ;GPS SEDE ADMINISTRATIVA Y MONITOREO DE CCTV; CAMARAS ALARMAS DE LOS CADS; PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE EN CALI Y OTRAS UNIDADES DE NEGOCIOS QUE SE REQUIERAN"
- 2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El (bien,) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
Servicios	92	10	15	01	Servicios de Vigilancia
Servicios	92	12	17	01	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La determinación de las especificaciones técnicas para el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentran detalladas

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN Código: CT-FO-21 Versión No 00 Página 3 de 33

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión No 00 Página 3 de 33

Fecha. 08 03 2018

en el anexo de especificaciones técnicas elaboradas por la Oficina de seguridad de la Regional Suroccidente.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Servicio de vigilancia -24 horas/7 días a la semana, con arma, radio de comunicaciones y uniforme, Monitoreo de CCTV para sede administrativa	1
2	Servicio de Monitoreo de Alarma para el CADS de pasto	1
3	Servicio de Monitoreo de CCTV para el CADS de pasto	1
4	Alquiler de Monitoreo con GPS para vehículos para 5 vehículos	1
5	Servicio de Instalación de circuito cerrado en el CAD Pasto; la cual comprende 6 cámaras de propiedad de la Entidad, los cuales se detallan a continuación: 6 cámaras: 1 cámara de 4 en 1 1/3" CMOS 720P DOMO METALICO LENTE VARIFOCAL 2.7- 13.5 MM FOV 25° - 91° DWDR IR 30M IP67, TRANSFORMADOR 12V 1,5 AMP, VIDEO BALUN (PAR), CAJA TERMOPLASTICA 10X10, XVR 8CH+2CH IP GRABACION HASTA 1080N 4 CH SON SMD 1 HDMI 1 E/S RCA 1 SATA RS485 AI CODIG/H 265, DISCO DURO WD PURPLE 1 TB, VIDEO BALUN (PAR), MATERIALES Y ACCESORIOS (CABLE UTP, CANALETAS, TORNILLOS, GRAPAS). SERVICIO DE INSTALACION INCLUYE: MANO DE OBRA POR INSTALACION Y CONFIGURACION REMOTA. (por una vez el servicio)	1

NOTA: La firma contratante supervisora y efectuara control de cada cambio de turno haciendo el respectivo relevo del personal de vigilantes, así mismo verificara que se cumpla los turnos de descanso del personal a su cargo, lo cual quedara sujeto al cumplimiento de las jornadas laborales legales.

El oferente deberá idoneidad para llevar a cabo las funciones planteadas en la necesidad como lo es la prestación del servicio de vigilancia con armamento y medio de comunicación con las tarifas reguladas por el Gobierno Nacional, a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

El oferente asignara una persona responsable que atienda el desarrollo del contrato que llegare a suscribirse, con equipo de cómputo, una línea telefónica y/o celular, para comunicación oportuna y permanente con el supervisor del contrato, las veinticuatro (24) horas del día y siete días a la semana.

El oferente deberá tener idoneidad para llevar a cabo las funciones planteadas en la necesidad como son las de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán estar debidamente autorizad por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.

El oferente debe brindar asistencia y reporte inmediato en el evento de que se llegase a presentar alguna novedad o siniestro.

El armamento requerido para la prestación del servicio deberá cumplir con lo estipulado en el decreto 2535 en su artículo 79 que transcribe lo siguiente: "Tenencia y porte. Los servicios de vigilancia y seguridad privada deben obtener el permiso para la

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21

Versión No 00 Página 4 de 33

03

2018

08

Fecha.



tenencia o para el porte de armas y adquirir municiones ante la autoridad competente ubicada en el lugar donde funcione la oficina principal, sucursal o agencia del servicio de vigilancia y seguridad privada."

El personal que aporte armamento deberá contar con los siguientes documentos:

Credencial de identificación vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El oferente deberá allegar la documentación con la presentación de la propuesta, relacionando el armamento con su respectiva documentación correspondiente a: REVOLVER CALIBRE 38L (Acompañado de su respectivo salvoconducto).

El oferente se debe comprometer a realizar los cambios de personal a que hubiese lugar, en un plazo no máximo a 24 horas, cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente así lo requiera, por motivos de incumplimiento de la labor, faltas cometidas, faltas de respeto y demás que generen disconformidad con algún personal de la entidad. Para cuyo cambio, requiere que se entregue toda la documentación exigida anteriormente y a su vez se haga presentación bajo certificación que la persona reemplazante es la que registra su base de datos con todos los requisitos de ley por la superintendencia de seguridad privada.

El oferente debe garantizar la idoneidad del supervisor de la empresa de vigilancia el cual hace las diferentes revistas durante el día y la noche.

El oferente debe prestar el Servicio de Monitoreo de alarmas a la bodega del CADS de pasto, el servicio incluye reacción inmediata (en caso de evento), supervisión y monitoreo las veinticuatro (24) horas.

EL OFERENTE DEBE PRESTAR EL Servicio de Monitoreo e instalación en comodato de GPS a los vehículos del parque automotor de la Regional Suroccidente las veinticuatro (24) horas.

Los medios de comunicación ofrecidos por el oferente de radios deberán presentar copia de la resolución expedida por el ministerio de comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radio electrónico, la cual debe encontrarse vigente.

El oferente deberá suministrar a la persona delegada la dotación a que tendrá derecho para la buena presentación de la empresa.

El oferente de acuerdo con el decreto No. 356 de 1994, articulo 18, deberá suministrar copia donde acredite que tiene vigente con una compañía de seguros legalmente constituida, una póliza de responsabilidad civil extracontractual y amparo contra uso indebido de armas de fuego contra terceros, y amparo que cubra la perdida por hurto de los bienes muebles que permanecerá vigente durante el tiempo que permanezca la ejecución del contrato, de acuerdo a los estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional por 400 SMMLV, especificando claramente el cubrimiento contra los riesgos de uso indebido de arma de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. Se debe anexar comprobante de pago de dicha póliza.

El oferente deberá garantizar el cumplimiento al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Debe cumplir con lo estipulado en el Decreto 356 de 1994.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN TITULO AGENCIA LOGISTICA PUBLICA MULTITARRIS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Fecha. 08 03 2018 Fecha. 08 03 2018

El oferente debe acreditar que puede prestar el servicio de monitoreo en la ciudad de pasto, para lo cual aportara el respectivo documento que acredite que cuenta con sede en pasto (contrato) o convenio con una empresa acreditada, esto, en el evento de que no pueda prestar el servicio de forma directa.

El oferente debe acreditar que puede prestar el servicio de monitoreo de GPS a los vehículos, para lo cual aportara el respectivo documento que acredite que cuenta con sede en pasto (contrato o convenio) con una empresa acreditara, esto, en el evento de que no pueda prestar el servicio de forma directa.

Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/24 horas en las instalaciones donde funciona la Regional Suroccidente, el cual se ubicara al ingreso del personal de funcionarios y visitantes.

- El contratista debe tener como sede principal la ciudad de Santiago de Cali, esto, a fin de que la entidad tenga asistencia y reporte inmediato en el evento de que se llegase a presentar alguna novedad o siniestro; o contar con una sucursal en la ciudad de Santiago de Cali, debidamente acreditada, por lo cual la entidad realizara una visita técnica a la Sede o Sucursal, para verificar el cumplimiento de este requisito.
- El oferente deberá adjuntar copia de licencia de funcionamiento emitida por la autoridad competente.
- El contratista deberá presentar con la oferta las hojas de vida del personal que prestará el servicio (hojas de vida) como mínimo 02 guardas de seguridad, dentro de los documentos soportes de las hojas de vida, se deberá acreditar los siguientes estudios: CERTIFICADOS PERSONAL VIGILANTES. Curso de reentrenamiento en vigilancia. Seminario en Servicio y Atención al Cliente. Carnet vigente avalado, registrado y acreditado ante la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- El armamento requerido para la prestación del servicio deberá cumplir con lo estipulado en el decreto 2535 en su artículo 79 que transcribe lo siguiente: "Tenencia y porte. Los servicios de vigilancia y seguridad privada deben obtener el permiso para la tenencia o para el porte de armas y adquirir municiones ante la autoridad competente ubicada en el lugar donde funcione la oficina principal, sucursal o agencia del servicio de vigilancia y seguridad privada."

El personal que porte armamento deberá contar con los siguientes documentos:

- Credencial de identificación vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente deberá allegar la documentación con la presentación de la propuesta, relacionando el armamento con su respectiva documentación correspondiente a: REVOLVER CALIBRE 38L (acompañado de su respectivo salvoconducto)
- El Oferente se debe comprometer a realizar los cambios de personal a que hubiese lugar, en un plazo no máximo a 24 horas, cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente así lo requiera, por motivos de incumplimiento de la labor, faltas cometidas, faltas de respeto y demás que generen disconformidad con algún personal de la entidad. Para cuyo cambio, requiere que se entregue toda la documentación exigida anteriormente y a su vez se haga presentación bajo certificación que la persona reemplazante es la que registra su base de datos con todos los requisitos de ley por la superintendencia de seguridad privada.
- El Oferente debe garantizar la idoneidad del supervisor de la empresa de vigilancia el cual hace las diferentes revistas durante el día y la noche por medio de estudios certificados que demuestren su capacidad, para ello deberá hacer llegar la



GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TITULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21 Página 6 de Versión No 00 Fecha. 03 2018



siguiente documentación: PERSONAL OFRECIDO-SUPERVISOR Carnet expedido por la Empresa debidamente acreditado, reportado y registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Experiencia como mínimo de (5) años en empresas de vigilancia y Seguridad Privada. Reentrenamiento de Supervisor Vigente. Además, deberá adjuntar y acreditar la siguiente capacitación:

-Seguridad y manejo de Armas.

Los medios de comunicación ofrecidos por el contratista de radios deberán presentar copia de la resolución expedida por el Ministerio de comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radio electrónico, la cual debe encontrarse vigente.

 El oferente deberá suministrar a la persona delegada la dotación a que tendrán derecho para la buena presentación de la empresa.

El oferente de acuerdo con el decreto No 356 de 1994, articulo de 18, deberá suministrar copia donde acredite que tiene vigente con una compañía de seguros legalmente constituida, una póliza de responsabilidad civil extracontractual y amparo contra uso indebido de armas de fuego contra terceros, y amparo que cubra la perdida por hurto de los bienes muebles que permanecerá vigente durante el tiempo que permanezca la ejecución del contrato, de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional por 400 SMMLV, especificando claramente el cubrimiento contra los riesgos de uso indebido de arma de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. Se debe anexar comprobante de pago de dicha póliza.

- EL oferente debe suministrar copia del certificado que en la actualidad no se encuentre sancionado por la superintendencia de vigilancia.
- El oferente deberá adjuntar certificación FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO en la que se compromete a dar cumplimiento al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
- El oferente deberá adjuntar certificado judicial del personal destinado a prestar el servicio de vigilancia, no tener antecedentes penales y ser reservista de primera clase, para lo cual anexará copia de su librera Militar.
- -El oferente debe acreditar que puede prestar el servicio de monitoreo en la ciudad de pasto, para lo cual aportara el respectivo documento que acredite que cuenta con sede en pasto (contrato) o convenio con una empresa acreditada, esto, en el evento de que no pueda prestar el servicio de forma directa.

Obligaciones Generales:

- a) Hacer la prestación del servicio con la mayor diligencia e idoneidad, cuidando los bienes y personal de la entidad, prestando un servicio a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
- b) El Proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas del contrato.
- c) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN TITULO AGENCIA LOGISTICA FURRIZA MILITARIES ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Código: CT-FO-21 Versión No 00 Página 7 de 33 Fecha. 08 03 2018

- d) Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- e) El CONTRATISTA atenderá en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de suministro, dentro de los plazos requeridos por la AGENCIA LOGÍSTICA, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
- f) El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad.
- g) El CONTRATISTA una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
- h) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cabal cumplimiento.
- i) Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
- j) Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
- k) Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
- I) Presentar las facturación electrónica una vez se preste el servicio y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 617 del Estatuto Tributario, Y cargar la factura en el SECOP II.
- m) Garantizar la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- n) Prestar el servicio en los lugares relacionados en el presente contrato. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- o) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM.
- p) El Contratista deberá hacer entrega según lo planeado de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.
- q. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
- r) Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y las condiciones acordadas.
- s) El proveedor debe aportar cada mes certificación bancaria actualizada.
- t) El contratista debe asistir de manera mensual y obligatoria a la reunión de Circularización programada por la entidad.
- u). Se compromete a cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento.
- v). Cumplir con las obligaciones inherentes a la plataforma SECOP II relativas a la aprobación del contrato, cargue de la póliza que ampara el contrato, cargue de facturación y las demás obligaciones a las que se encuentra sometido en virtud de lo establecido en Colombia Compra Eficiente Plataforma SECOP II.
- w). En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales, del mismo modo cumplir con las obligaciones inherentes a la Plataforma SECOP II como lo son aprobar el contrato, cargar la póliza, y demás funciones establecidas en la misma.
 - El proveedor debe aportar cada mes certificación bancaria actualizada.
 - El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturasuroccidente@agencialogistica.gov.co.
 - El contratista debe aportar mensualmente el estado de cuenta actualizado.
 - Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
 - Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

 Código:
 CT-FO-21

 Versión No 00
 Página 8 de 33

 Fecha.
 08
 03
 2018



<u>NOTA:</u> EN el evento que se requieran productos, bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos, el supervisor podrá requerir al contratista para la prestación de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesario, podrá incluir más lugares de prestación de servicio, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

Obligaciones Específicas:

El Oferente deberá tener idoneidad para llevar a cabo las funciones planteadas en la necesidad como lo es la prestación o	iel
servicio de vigilancia con armamento y medio de comunicación con las tarifas reguladas por el gobierno nacional, a través de	la
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.	

El oferente asignará una persona responsable (Supervisor) que atienda el desarrollo del contrato, quien debe contar con equipo de cómputo, una línea telefónica y/o celular, para comunicación oportuna y permanente con el supervisor del contrato, las 24 horas del día y siete días a la semana.

El oferente deberá tener idoneidad para llevar a cabo las funciones planteadas en la necesidad como son las de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán estar debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.

Debe cumplir con lo estipulado en el Decreto Ley 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

Vigilancia física con medio humano, con arma, con jornada laboral mes/24 horas en las instalaciones de la Regional Suroccidente, el cual se ubicará al ingreso del personal de funcionarios y visitantes.

La Firma adjudicataria deberá tener el respectivo seguro o póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y amparo contra uso indebido de armas de fuego contra terceros, y amparo que cubra la perdida por hurto de los bienes muebles de la Regional, que estén a cargo del servicio de vigilancia.

SERVICIOS INCLUIDOS:

El servicio debe incluir la labor de supervisión, servicio de radio de comunicaciones y debe ser prestado por personal armado (con munición), por tanto, el personal deberá estar entrenado en el manejo de estas para lo cual deberá presentarse el respectivo certificado de entrenamiento y salvoconductos de Ley.

Cada uno de los tumos de supervisión y vigilancia deberá mantener una óptima comunicación con los vigilantes a fin de garantizar la prestación del servicio.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21 Página 9 de Versión No 00 Fecha. 03 2018



La persona designada por el contratista, estará encargada de la prestación del servicio en las instalaciones de la entidad, deberá hacer presencia física durante su turno respectivo, mantendrá una constante comunicación con el funcionario de la Regional Suroccidente encargado de la supervisión del contrato, quien impartirá las instrucciones generales de vigilancia, incluyendo las labores de los supervisores y de los vigilantes; tanto los supervisores como los vigilantes le rendirán los informes que le sean solicitados en el tiempo y en la oportunidad debidas, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

Los turnos de vigilancia de la Regional Suroccidente que determine el encargado de la vigilancia y control del contrato, recibirán supervisión mediante visitas periódicas, con el fin de verificar la calidad del servicio se esté prestando dentro de los términos del contrato, independientemente de los reportes diarios a que estén obligados de acuerdo a la naturaleza y circunstancias del servicio prestado.

A solicitud escrita del supervisor del contrato, con base en las necesidades del servicio que la Regional Suroccidente considere pertinentes, el contratista deberá realizar los ajustes necesarios sin incrementar o disminuir; podrá cambiar, reemplazar y/o trasladar al personal de vigilancia y/o supervisores de vigilancia, cuyos costos contratados en ningún caso podrán incrementarse.

El personal destinado a prestar el servicio de vigilancia deberá tener certificado judicial vigente, no tener antecedentes penales y ser reservista de primera clase, para lo cual anexará copia de su librera militar autenticada.

El personal que presta el servicio de vigilancia deberá estar uniformado y su presentación personal intachable; dotado con cubre cabeza y con sus respectivos distintivos de la empresa de vigilancia debidamente carnetizado.

Todos los bienes que se encuentran en las instalaciones de la Regional Suroccidente, quedan bajo la custodia de la empresa de vigilancia. El contratista responderá directamente por cualquier reclamación que efectué la Regional a través del supervisor del contrato, por siniestros ocurridos con ocasión de la prestación del servicio de vigilancia, que no estén cubiertos por las garantías constituidas en el contrato, previa acta de conciliación que determiné la cuantía del bien a responder, o la reposición del mismo, exclusivamente, por el personal de vigilancia suministrado por el contratista.

El contratista pagará los deducibles que dé lugar por siniestros o hurtos que se presenten ante la compañía de seguros, igualmente cuando el valor de la reclamación no sea posible, la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, previa la investigación pertinente. Con lo anterior, no se efectúan las sanciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista.

El personal de vigilantes además de las disposiciones ya enunciadas, están obligados a las actividades y labores que se relacionan a continuación:

- 1. Velar por las instalaciones físicas y elementos que se encuentran dentro de ellas, incluyendo los vehículos automotores.
- 2. Registrar la entrada y salida de elementos de las instalaciones.
- 3. Llevar un control de acceso a las dependencias, tanto de funcionarios como de particulares; no se permitirá ingreso de personal ajeno a la entidad en horas nocturnas y fines de semana, so pena de incurrir en falta.
- 4. Cerrar las llaves de paso de agua cuando se requiera.
- 5. Mantener las luces apagadas en los sitios y oficinas donde no se requiera.
- 6. Verificar que las puertas y ventanas de las oficinas queden cerradas, una vez el personal se haya retirado de sus labores.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



Código: CT-FO-21

Fecha.

Página 10 Versión No 00 de 33

03

2018



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- 7. Rendir los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo a lo que establezca el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.
- 8. Todo el personal en las instalaciones donde preste el servicio deberá mantener durante el turno que le corresponda los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía, carnet vigente de la EPS a la que se encuentra afiliado o en su defecto documento que acredite el derecho para ser atendido en caso de presentarse alguna situación médica, carnet de la seguradora de riesgo profesionales ARP y portar los salvoconductos del armamento que utilicen para la prestación del servicio.
- 9. Las demás que le sean señaladas por el supervisor del contrato de vigilancia.

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística Regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 2: La prestación del servicio se realizará conforme a las necesidades que disponga la Agencia Logística de las FF.MM Regional Suroccidente, durante la vigencia del contrato. En el evento de requerirse un servicio adicional a los contemplados en el Estudio previo. La Agencia Logística podrá requerir al contratista la prestación de los mismos siempre que el contratista este en la capacidad de prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo 2 cotizaciones adicionales de firmas que presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio requerido previo modificación del contrato.

Nota 3: El valor ofertado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste dentro de la vigencia 2022. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener. Por ende, debe sostener los precios ofertados durante la ejecución del presente contrato, a excepción de que se presente un caso de fuerza mayor o caso fortuito el cual dé lugar a reajuste de precios en aras de mantener el equilibrio económico, de acuerdo al Art.5 de la Ley 80/93. Por lo tanto, en el evento que se restablezca la situación de Fuerza mayor habrá lugar nuevamente a reajustar los precios en aras de mantener el equilibrio contractual.

Nota 4: Si se requiere mediante vigencia futura o reserva presupuestal ampliar el plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que los precios para este servicio son regulados, los mismos se ajustaran automáticamente de acuerdo a la circular expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

Nota 5: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

SUPERVISIÓN: La supervisión para el contrato que resulte del proceso de selección, estará a cargo de la Coordinadora administrativa de la Regional Suroccidente, quien como supervisor debe ajustarse al cumplimiento de las siguientes disposiciones, así:

Ley 80/93, Ley 1150/07 y sus Decretos Reglamentarios, manual de contratación de la entidad, las cuales establecen la necesidad de designar las funciones de los supervisores de los contratos que suscriba la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
		GESTION DE LA CONTRATACION					
	TITULO		Código:	CT-FO	-21		
AGENCIA LOGISTICA PUERZAS MILITARES LI UNIO MILITARES		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión	No 00	Págin de 33		突×
			Fecha.	08	03	2018	Grupo Social y Empresarial de la Defense

Así mismo, sujetarse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el futuro contrato.

NOTA: En el evento que se presente algún cambio en los supervisores designados para el contrato derivado del presente proceso de selección, la respetiva comunicación se hará mediante oficio.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto del proceso de contratación es de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 89.000.000) INCLUIDO IVA Y AIU con cargo al presupuesto de vigencia 2022. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 3022 dei 25 de Enero de 2022.

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma global.

NOTA 2: El Contratista deberá guardar reserva en los precios que se pacten con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 3022 del 25 de Enero de 2022, por un valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 89.000.000) INCLUIDO IVA Y AIU. Por el siguiente Rubro:

SEVS	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 47.000.000
SEVS	A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 42.000.000

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de manera GLOBAL por el valor del presupuesto oficial asignado.

NOTA 2: El contratista deberá guardar reserva en los precios que se pacten con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El oferente seleccionado deberá prestar el servicio a partir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 o hasta agotar su valor.

2.7 LUGAR DE SUMINISTRO DE LOS BIENES: De conformidad con lo establecido por la Regional Suroccidente, el lugar de entrega de los bienes será:

Sede Administrativa Servicio de vigilancia, CAD Cali y vehículos GPS.

Dirección:

Carrera 92 A No.2c-35 Barrio Meléndez

Ciudad:

Cali

Departamento: Valle del Cauca

País:

Colombia



GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



Código: CT-FO-21						
Versión I	No 00	Página de 33	a 12			
Fecha.	08	03	2018			



CAD Pasto servicio de Monitoreo de Alarma las 24 horas:

Dirección:

Calle 22 No.1a-68 Barrio.

Ciudad: Departamento:

Pasto Nariño

País:

Colombia

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

-La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesario, podrá incluir más lugares de entrega, unidades de negocio o unidades militares siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

NOTAS GENERALES

Nota: En el evento que se requieran servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de servicios y precios, el supervisor podrá requerir al contratista la prestación de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de proveerlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio de los servicios requeridos previo modificación del contrato.

- 2.6 FORMA DE PAGO: El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante pagos parciales así: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previos cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:
- a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f) Informe de supervisión.
- g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior
- h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago donde contenga:
- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN TITULO AGENCIA LOGISTICA FURRAS MILITARIOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Código: CT-FO-21 Versión No 00 Página 13 de 33 Fecha. 08 03 2018

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- I Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- 1 Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.
- I Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- I Fecha de su expedición.
- 1 Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- 1 Valor total de la operación.
- Il El nombre del impresor de la factura.
- I Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC)

Los precios unitarios que sean facturados deberán ser aproximados al entero, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

La AGENCIA LOGÍSTICA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

 Código:
 CT-FO-21

 Versión No 00
 Página 14 de 33

 Fecha.
 08
 03
 2018



Nota: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 1: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante Circular Externa No.01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

- 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- 2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto.

#\$15-20-00-011; Contrato; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#\$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#\$15-20-00-011; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#\$

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

 Código:
 CT-FO-21

 Versión No 00
 Página 15 de 33

 Fecha.
 08
 03
 2018



Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El proveedor debe aportar cada tres meses certificación bancaria actualizada.

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 019 de 2012
- Decreto 356 de 1994
- Circular externa No. 20211300000225 del 31 de diciembre de 2021, tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia de 2022.

La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos ejecutados reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, los cuales deberán cumplir con el código para Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en el grupo en el que se piense participar, el cual se relaciona a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
92	10	15	01	Servicios de Vigilancia
92	12	17	01	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente debe acreditar experiencia específica para el grupo en el que desee ofertar de la siguiente forma:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21				
Versión I	No 00	Págin de 33	a 16	
Fecha.	80	03	2018	



- 1. Para el caso de contratos ejecutados con el **sector público**, se debe anexar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme para el año 2021 y/o 2022 en el evento en que se haya efectuado la renovación, en el cual se encuentre reportado la ejecución de contratos cuyo objeto y cuantía tenga relación con el objeto y el presupuesto del presente proceso contractual. El oferente debe anexar copia del contrato y/o acta de liquidación en la cual contenga como mínimo la siguiente información.
- a. Objeto del Contrato.
- b. Valor.
- c. Nombre o razón social del contratista.
- d. Nombre o razón social del contratante.
- e. Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- 2. Para efectos del sector privado, en cumplimiento del Parágrafo 5 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el proponente podrá acreditar la experiencia adquirida a través de la ejecución de contratos con particulares, por lo cual aportará copia del respectivo contrato y copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante, y copia de la Resolución de la Facturación de la DIAN. Para el caso de facturas estas deberán estar aceptadas de conformidad con el artículo 733 del Decreto 410 de 1971, Código de Comercio.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

- La experiencia se acreditará con las copias de los contratos y/o facturas cuyo sumatorio total sea igual o superior el presupuesto del proceso.
- Que el objeto de los contratos ejecutados se enmarque en el requerido por la entidad.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. O de acuerdo a su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia.

JUSTIFICACION: Experiencia: Este requisito permite verificar la idoneidad del contratista y su capacidad para proveer bienes y/o servicios descritos en el proceso contractual, para tal efecto se tendrá en cuenta como parámetro de evaluación mínimo el 100% de la cuantía del presupuesto y su objeto.

ACUERDO MACRO DE PRECIOS: No aplica para el presente proceso contractual

- 2.7 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a suscribirse será de prestación de servicios.
- 2.8 ORDENADOR DEL GASTO: En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 167 del 07 de febrero del 2022, la P.D. FRANCY LUCERO SALAZAR CARMONA Coordinadora Administrativa es encargada de las funciones de la Dirección de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, por lo tanto, el ordenador del gasto para el proceso contractual.
- 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

PROCESO				
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO	-21	
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión No 00	Página 17 de 33	梁
		Fecha. 08	03 2018	Grupo Social y Empresarial de la Defensa

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

El proceso a seguir en esta contratación será un proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía de conformidad con lo previsto en la Resolución No.0005 del 11 de Enero de 2022 por la cual se fijan las cuantías para contratar durante el 2022 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en su artículo segundo.

En suma, y de acuerdo a delegación efectuada por el señor Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a la Coordinadora Administrativa encargada de las Funciones del Director de la Regional Suroccidente, para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es la "PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD; VIGILANCIA; GPS SEDE ADMINISTRATIVA Y MONITOREO DE CCTV; CAMARAS ALARMAS DE LOS CADS; PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE EN CALI Y OTRAS UNIDADES DE NEGOCIOS QUE SE REQUIERAN", por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 89.000.000) INCLUIDO IVA Y AIU. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... numeral 2 "Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

4. MANIFESTACION DE INTERES DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

La manifestación de interés en participar en el proceso será requisito habilitante y deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Deberá contener, además de la expresión clara de interés en participar, el señalamiento claro de las formas de contacto y comunicación eficaces. Por lo tanto el oferente debe hacer la respectiva manifestación de interés a través de la plataforma SECOP II dando link una vez se encuentre habilitado en el término concedido en el presente proceso contractual.

4.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo No 2.2.1.2.4.2.2. Por la cuantía del proceso que se está desarrollando es susceptible de ser limitado a MIPYMES, ya que para la fecha actual la cuantía del mismo es menor a US\$125.000 dólares liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

 Código:
 CT-FO-21

 Versión No 00
 Página 18 de 33

 Fecha.
 08
 03
 2018



Se hace la respectiva aclaración que a la fecha no se ha publicado por la citada entidad la respectiva cuantía o umbral para la limitación a MIPYMES.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 la entidad realizará convocatoria limitada a MIPYME nacional domiciliada en el Departamento del Valle del Cauca, lugar donde se va a ejecutar el contrato. La MIPYME debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.

Una vez se de apertura y se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas Mipyme. Del Decreto 1082 de 2015, la estructura financiera será de acuerdo a la norma señalada, sin embargo, si no se cumple con los requisitos y la convocatoria no es limitada a Mipymes la estructuración financiera corresponderá de conformidad con lo establecido en el mismo precepto legal.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las MIPYMES, deben presentar a más tardar en la fecha establecida en el Anexo 1 "Datos del proceso" la manifestación de interés de limitar el proceso a mipymes diligenciando el Formulario No. 7 y, con la siguiente documentación:

- 1. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual se señale la condición de MIPYME, y su tamaño empresarial (micro o pequeña o mediana empresa).
- 2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. Si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio o Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural sin establecimiento de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con el fin de acreditar mínimo un año de existencia.

De no haberse recibido al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, cumpliendo con los requisitos establecidos, se adelantará la convocatoria de forma pública.

5. LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

6. INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACION EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1618 DE 2013.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que establece Puntaje Adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad se dará aplicación a lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Adicionado por el <u>Decreto 392 de 2018</u>, art. 1. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-21	1.34
AGENCIA LOGISTICA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión No 00 Página 19 de 33	祭
Le unión de nuvelme Puerme			rupo Social y Empresarial de la Defense

establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Adicionado por el <u>Decreto 392 de 2018</u>, art. 1. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presentes los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE LEY 1150 DE 2007 PARÁGRAFO 4, ADICIONADO POR EL ART. 3 DE LA LEY 2040 DE 2020.







ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

 Código:
 CT-FO-21

 Versión No 00
 Página 20 de 33

 Fecha.
 08
 03
 2018



Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido parágrafo 4 de la Ley 1150 de 2007, que adiciona un criterio de desempate, se dará aplicación a lo siguiente:

Criterio de desempate. En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los efectos de este parágrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

- 8. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS: Ley 1150 de 2007 artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... numeral 2 "Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."
- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

9.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos. Ver documento Adjunto.

Económico: Se realizó la solicitud de cotizaciones explicando a los proponentes, el servicios de vigilancia y monitoreo requerido por la entidad y donde se prestara el servicio, para de esta manera lograr contar con cotizaciones reales y con empresas o personas naturales, que puedan cumplir con esta necesidad.

Técnico: Se deja en el presente estudio previo las especificaciones técnicas de cada uno de los servicios que la entidad requiere a fin de que los proponentes tengan claro que pueden cumplir con las mismas.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN TITULO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN Código: CT-FO-21 Versión No 00 Página 21 de 33 Fecha. 08 03 2018 Fecha. 08 03 2018

Regulatorio: Se deja claro en el presente estudio que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se rige por normas regulatorias que aplican para este tipo (Circular externa No. 2020130000225 del 31 de diciembre de 2021, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada que fija la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022), Además se aclara que si existe alguna modificación o perdida de vigencia de los decretos el proponente deberá ajustarse a estos a fin de cumplir con lo dispuesto en la Normatividad vigente y brindar calidad en los servicios a prestar.

10. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (ESTUDIO DE MERCADO)

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación. La determinación de los aspectos relacionados con el precio promedio y oferentes en el mercado nacional y/o local que están en capacidad de ofertar los productos requeridos, teniendo en cuenta las Cotizaciones actuales.

Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones para efectos del estudio de mercado a las siguientes firmas:

NOMBRE	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONOS					
PROTEVIS LTDA	860526793-0	AV 4 NORTE #28N - 119 CALI - VALLE DEL CAUCA	3877360					
SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA ALLIANZ SEGURIDAD LTDA	830.501.672-0	CL. 154 #16-17 D 79, USAQUÉN, BOGOTÁ	6014691863					
Precio Histórico-CONTRATO 014-010-2021								

De las cotizaciones allegadas se concluye que:

- Los proveedores que presentaron cotizaciones son sociedades con capacidad de prestación del servicio de vigilancia y monitoreo en los lugares requeridos.
- 2. Se verificó que los proveedores están cotizando los mismos requisitos técnicos.
- 3. Se verificó que las cotizaciones son de fecha de vigencia 2022.

Según el estudio realizado, el presupuesto estimado para esta contratación es el mencionado en el **numeral 2.4** PRESUPUESTO OFICIAL, es decir, la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 89.000.000) INCLUIDO IVA Y AIU, el cual se adjudicará de forma GLOBAL.

ESTUDIO DE MERCADO PRECIOS PROMEDIO

TITULO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Código: CT-FO-21

Fecha.

Página 22 Versión No 00 de 33

03 2018 08



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

					PRO	TEVIS			AL	LIANZ		PRECIO H		CONTRATO	NO.014-010-		PRECIO PI	ROMEDIO	
	DESCRIPCIÓN	CNUDAD	Cantidad	VR UNITARIO TARIFA	AUI 1044	IVA 19% SOBRE AIU	TOTAL VR UNITARIO CON IVA Y ANU	VR Unitario Tarifa	AJU 10%	IVA 19% SOBRE AIU	TOTAL VR UNITARIO CON IVA Y AIU	VR Unitario Tarifa	AJU 10%	IVA 19% SOBRE AIU	TOTAL VR UNITARIO CON IVA Y AIU	VRUNITANIO TANIFA	ALU 10%	NA 18% SOBRE ALU	TOTAL VR UNITARIO CON IVA Y ALU
1	Servicio de vigilancia -24 horas/7 días a la semana, con arma, radio de comunicaciones y uniforme, Monitoreo de CCTV para sede administrativa	CALI	1,	9.680.000	968.000	183.920	9.863.920	9.680.000	968.000	183.920	9.863.920	•		-		9.680.000	968.000	183.920	9.863.920
2	Servicio de Monitoreo de Alarma para el CADS de pasto	PASTO	1,	55.000	5.500	1.045	56.045	75.000	7.500	1.425	76.425	34.500	3.450	656	35.156	54,833	5.483	1.042	55.875
3	Servicio de Monitoreo de CCTV para el CADS de pasto	PASTO	1,	80.000	8.000	1.520	81.520	100.000	10.000	1.900	101.900			-	-	90.000	9.000	1.710	91.710
4	Alquiler de Monitoreo con GPS para vehiculos para 5 vehiculos	CALI	1,	125.000	12.500	2.375	127.375	250.000	25.000	4.750	254.750	111.250	11.125	2.114	113.364	162.083	16.208	3.080	165.163
5	Servicio de Instalacion de circuito cernado en el CAD Pasto; la cual comprende 6 camaras de propiedad de la Eridiada, los cuales se detallan a continuacion: 6 camaras: 1 camara de 4 en 1 1/3" 6 camaras: 1 camara de 4 en 1 1/3" CAMOS 720P DOMO METALLCO LENTE VARFOCAL 27-13.5 MM FOV 25" - 91" DWDR R 30M P97, TRANSFORNADDR 12V 15, AMP, VBC DALLUN (PAR), CAJA TERMOPLASTICA 10X10, XVR 8CH+2CH P GRABACION HASTA 1080N 4 CH SON SMD 1 HDMI1 ES RCA 1 SATA RS465 AI CODIGM 265, DISCO DURO WD PURPLE 1 TB, VDEO BALUN (PAR), MATERIALE SY ACCESORIOS (CABLE UTP, CAMALETAS, TORNILLOS, GRAPAS). SERVICIO DE INSTALACION INCLUYE: MANO DE OBRA POR INSTALACION Y CONFIGURACION REMOTA. (por una vez el servicio)	PASTO	1,	795.000	79.500	15.106	810.105	850.000	85.000	16.150	866.150	-	٠		-	822.500	82 250	15.628	838 128
	TOTALES			10.735.000	1,073.500	203.965	10.938.965	10.955.000	1.095.500	208.145	11.163.145	145.750	14.576	2.769	148.519	10,809,417	1.080.942	205.379	11,014,796

El producto se encuentra gravado con IVA Y AIU.

Nota 1: La oferta económica no podrá superar el precio promedio del estudio de mercado por cada uno de los servicios ofertados, sopena del rechazo de la propuesta. Así como tampoco deberá sobrepasar las tarifas establecidas por la Súper Vigilancia.

Nota 2: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 3. Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD.

Teniendo en cuenta que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dará apertura a un proceso de selección ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA para el ofrecimiento más favorable se aplicara lo concerniente a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018.

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN TITULO AGENCIA LOGISTICA PÚBRIZAS MILITARIS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Fecha. 08 03 2018 Fecha. 08 03 2018

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE			TIPO DE EVALUACI OBTENER LA OFEF FAVORABLI				
LICITACIÓN			PPC					
			SUBASTA					
		PPC						
SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA		٨	/ENO	R PR	ECIO		
ABREVIADA	MENOR CUANTÍA	Х	PPC	X				
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	PPC						
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO							
	CONSULTORÍA							
CONCURSOS DE MERITOS	CONCURSO ABIERTO		CALI	DAD				
WENTOS	CURSO PRECALIFICADO							
	RESERVADA							
	EXCLUSIVA		7					
CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONDICIO	NES	DEL			
DIRECTA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	CONDICIONES DEL MERCADO						
	ARRENDAMIENTOS							
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES		1					
MÍNIMA CUANTÍA		•	MENOR	PREC	10			

PPC: Ponderación precio calidad; C/B: Costo/Beneficio PTS: Propuesta técnica simplificada. PTD: Propuesta técnica detallada; D.A: Diseño Arquitectónico

Dado que se dará apertura a un proceso de **CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA** para el ofrecimiento más favorable se aplicará lo concerniente a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Previo cumplimiento a los factores de escogencia.

FINANCIERO:	Verificación	Habilitado / Inhabilitado
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / Inhabilitado
TÉCNICO:	Verificación	Habilitado / Inhabilitado
ECONÓMICO:	Evaluación	Menor precio.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido, en el Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21

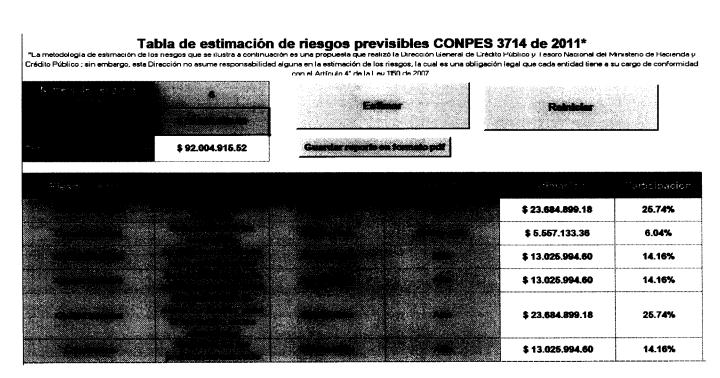
Versión No 00 Página 24 de 33

Fecha. 08 03 2018



ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.



MATRIZ DE RIESGOS

LO SOLO	la ocurrencia del nto	cto sción goria ile asigna?	a ser implementado	Impacto después del tratamiento	On del contrato? Timplementar el liento me que se inicia el liento y revisión y lento
	Consecuencia de ever	Impa Valora Catag	Tretamiento/Gontrol	Probabilidad Impacto Valoración Catagoría	Afecta la ejecuc Responsable po tratar Fecha estimada en tratar Fecha estimada en tratar Como se realiza el monitoreo? Periodicidad

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21

Versión No 00 Página 25 de 33

Fecha. 08 03 2018



9 2	General General	Externo	Planeación Planeación	Operacional Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento No suscripción del Contrato	No legalización del Contrato No legalización del contrato	1	2	3	Bajo Bajo	Contratista	Garantía única Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	1	2	Bajo Bajo	No SI	Dirección de contratos contratos	legalización Informes y supervisión	legalización Entrega final	Informes y supervisión	Semanal
9	Especifico	Externo	Planeación	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas.	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Informes y supervisión	Informes y supervisión	Informes y supervisión	Semanal
4	Especifico	Externo	Planeación	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	Bajo	Si	Dirección de contratos	15 marzo 2018	31-dic-18	garantía de pago de salarios y	Semanal
3	General	Externo	Planeación	Técnico	Carencia de recursos por parte del contratista, para llevar a cabo las obligaciones contractuales	deficiencia de recursos, incumplimiento de las obligaciones contractuales, efectividad de garantías, aplicación de sanciones e inicio debido proceso.	3	3	6	Bajo	Contratista	Realizar un control y seguimiento oportuno, en donde se evidencias las falencias, con el fin de corregirlas de manera oportuna.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y supervisor	Ejecución contractual	Ejecución contractual	Informes y supervisión	Semanal
2	Especifico	Externo	Planeación	Técnico	No contar con los Equipos y recurso humano idóneo para la ejecución de las actividades contractuales	Ejecución deficiente de actividades primordiales para la correcta prestación del servicio	3	5	8	Extremo	Contratista	verificación, revisión y seguimiento oportuno, respecto a la calidad del servicio de vigilancia y de monitoreo.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista y supervisor	Ejecución contractual	Ejecución contractual	Informes y supervisión	Semanal
7	General	Interno	Planeación	Técnico	Deficiencia en la Ejecución de las actividades convenidas de seguridad y monitoreo que conlleve a la perdida de bienes materiales y humanos de la entidad	Ejecución del contrato con Deficiencias, acarreando problemas de índole administrativo, económico y jurídico.	4	5	9	Extremo	Contratista	Oportunidad, efectividad y puntualidad en el cumplimiento del objeto contractual, previo seguimiento por parte del supervisor. hacer efectiva la póliza de resp civil extracontractual	2	2	4	Bajo	Si	Contratista y supervisor	legalización del contrato	Ejecución contractual	Inspecciones permanentes	Semanal



GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21

Página 26 Versión No 00 de 33

03 Fecha. 80 2018



8	General	Externo	Planeación	Operacional	No cumplir con las obligaciones contractuales y genere la perdida de una vida o un bien material de la entidad	Ejecución indebida del contrato e incumplimiento a la misión institucional	1	2	3	Bajo	Contratista	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual	1	1	2	Bajo	SI	Dirección de contratos	Ejecución contractual	Informes y supervisión	Entrega final	Semanal
6	General	Externo	Planeación	Jurídico	cambio en la normatividad contractual y de vigilancia que implique ajustes sobre las obligaciones ya pactadas	demoras en el proceso de contratación, demorando la satisfacción de la necesidad	2	3	5	Medio	Contratista contratante	verificación y actualización de la normatividad vigente por parte del contratante	1	2	3	Bajo	Si	Planeación y Ejecución	Entrega final	Informes y supervisión	Entrega final	Semanal
10	General	Externo	Planeación	Jurídico	Presencia de eventos de perturbación del orden público o sucesos fortuitos	Presentación de sucesos imprevisibles que generen fallas en el servicio de vigilancia y conlleven a la perdida de mercancia desequilibrio económico del contrato y posibles prorrogas o modificatorios en la ejecucion	1	1	2	Medio	Contratista contratante	Consultas permanentes de la situación de orden público en el país	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Ejecución contractual	Ejecución contractual	Supervisión	ocasional

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Garantía Seriedad de la oferta: Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o Ítems, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

	C		

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21

Versión No 00 Página 27 de 33

Fecha. 08 03 2018



RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

-	Incu	mplin	niento	total	0	parci	al	de	las
	oblig	gacio	nes na	cidas d	el c	contrat	O, 8	así c	omo
	de	su	cumpl	imiento	ta	ardío	0	de	su
	cum	plimi	ento de	efectuo	SO,	cuand	lo e	ellos	son
	impu	utable	es al Co	ntratist	a ga	arantiz	ado	٠.	
	مام۸	máa		كحمامحم	-1-		_i		املم

al 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

- Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.
- Con ocasión a 1. Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría ó 2. Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato
- El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
- Daños ocasionados a terceros con ocasión a hechos u omisiones de los oferente adjudicatarios que pudieran llegar a ser atribuibles a la administración.

Calidad de los servicios prestados: Por un valor equivalente al 50% del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del mismo y 6 meses más; y de las prórrogas si las hubiere

Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente

Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

Suficiencia del seguro de la responsabilidad civil extracontractual, mediante póliza anexa, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o por un valor no inferior a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del mismo..

14. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra.

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
G3- MÉXICO	BIENES / SERVICIOS	\$146.992.000		Х
	CONSTRUCCIÓN	\$19.108.843.00		Х
COMUNIDAD ANDINA:	TRATO NACIONAL	AL/A	****	
PERÚ- ECUADOR- BOLIVIA	(SERVICIOS)	N/A		
TLC COLOMBIA CHILE	BIENES/ SERVICIOS	\$616.448.000		
	CONSTRUCCIÓN	\$14.010.191.00		Х
TLC AELC-EFTA:	BIENES/SERVICIOS	\$616.448.000		
LIECHTENSTEIN- SUIZA	CONSTRUCCIÓN	\$14.010.191.00		Х
TLC TRIANGULO NORTE:				X
SALVADOR	MERCANCÍAS			X
HONDURAS	MERCANCÍAS Y	N/A		X
GUATEMALA	CONSTRUCCIÓN			X
TLC CANADÁ	MERCANCÍAS/ SERVICIOS	\$714.000.000		X
	CONSTRUCCIÓN	\$14.396.882.00	<u> </u>	X
TLC ESTADOS UNIDOS	BIENES/ SERVICIOS	\$457.683.000		X
	CONSTRUCCIÓN	\$14.645.862.00		X

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

 Código:
 CT-FO-21

 Versión No 00
 Página 28 de 33

 Fecha.
 08
 03
 2018



TLC UNIÓN EUROPEA	BIENES/ SERVICIOS	\$560.408.000	Χ
	CONSTRUCCIÓN	14.010.191.000	Χ
COMUNIDAD ANDINA			

15. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Teniendo en cuenta que la Prestación de Servicio es con destino a las Fuerzas Militares y en razón a la misión por ser considerada de Seguridad Nacional, es importante tener en cuenta que la empresa no debe divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegare a conocer, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

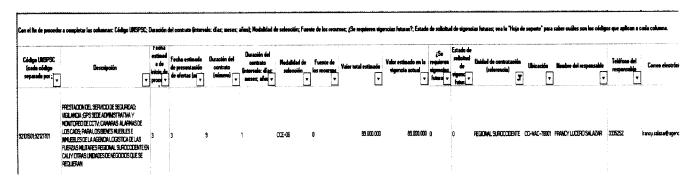
16. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

En cumplimiento con lo establecido, se debe incluir en el contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística, una Clausula de **INDEMNIDAD**, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrán terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística esta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

17. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se certifica que los valores y los servicios, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del año 2022.



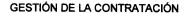
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN TITULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Código: CT-FO-21 Versión No 00 Página 29 de 33 Fecha. 08 03 2018

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes y del supervisor del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el contrato.

18.1 OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- a) Hacer la prestación del servicio con la mayor diligencia e idoneidad, cuidando los bienes y personal de la entidad, prestando un servicio a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
- b) El Proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas del contrato.
- c) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- d) Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- e) El CONTRATISTA atenderá en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de suministro, dentro de los plazos requeridos por la AGENCIA LOGÍSTICA, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
- f) El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad.
- g) El CONTRATISTA una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
- h) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cabal cumplimiento.
- i) Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
- j) Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
- k) Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
- I) Presentar las facturación electrónica una vez se preste el servicio y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 617 del Estatuto Tributario, Y cargar la factura en el SECOP II.
- m) Garantizar la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- n) Prestar el servicio en los lugares relacionados en el presente contrato. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- o) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM.
- p) El Contratista deberá hacer entrega según lo planeado de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.
- q. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
- r) Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y las condiciones acordadas.
- s) El proveedor debe aportar cada mes certificación bancaria actualizada.
- t) El contratista debe asistir de manera mensual y obligatoria a la reunión de Circularización programada por la entidad.
- u). Se compromete a cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento.
- v). Cumplir con las obligaciones inherentes a la plataforma SECOP II relativas a la aprobación del contrato, cargue de la póliza que ampara el contrato, cargue de facturación y las demás obligaciones a las que se encuentra sometido en virtud de lo establecido en Colombia Compra Eficiente Plataforma SECOP II.
- w). En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales, del mismo modo





TITULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

 Código:
 CT-FO-21

 Versión No 00
 Página 30 de 33

 Fecha.
 08
 03
 2018



cumplir con las obligaciones inherentes a la Plataforma SECOP II como lo son aprobar el contrato, cargar la póliza, y demás funciones establecidas en la misma.

- El proveedor debe aportar cada mes certificación bancaria actualizada.
- El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturasuroccidente@agencialogistica.gov.co.
- El contratista debe aportar mensualmente el estado de cuenta actualizado.
- Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

<u>NOTA:</u> EN el evento que se requieran productos, bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos, el supervisor podrá requerir al contratista para la prestación de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesario, podrá incluir más lugares de prestación de servicio, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

Obligaciones Específicas:

El Oferente deberá tener idoneidad para llevar a cabo las funciones planteadas en la necesidad como lo es la prestación del servicio de vigilancia con armamento y medio de comunicación con las tarifas reguladas por el gobierno nacional, a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

El oferente asignará una persona responsable (Supervisor) que atienda el desarrollo del contrato, quien debe contar con equipo de cómputo, una línea telefónica y/o celular, para comunicación oportuna y permanente con el supervisor del contrato, las 24 horas del día y siete días a la semana.

El oferente deberá tener idoneidad para llevar a cabo las funciones planteadas en la necesidad como son las de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán estar debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.

Debe cumplir con lo estipulado en el Decreto Ley 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

Vigilancia física con medio humano, con arma, con jornada laboral mes/24 horas en las instalaciones de la Regional Suroccidente, el cual se ubicará al ingreso del personal de funcionarios y visitantes.

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN TITULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Código: CT-FO-21 Versión No 00 Página 31 de 33 Fecha. 08 03 2018 Fecha. 08 03 2018

La Firma adjudicataria deberá tener el respectivo seguro o póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y amparo contra uso indebido de armas de fuego contra terceros, y amparo que cubra la perdida por hurto de los bienes muebles de la Regional, que estén a cargo del servicio de vigilancia.

SERVICIOS INCLUIDOS:

El servicio debe incluir la labor de supervisión, servicio de radio de comunicaciones y debe ser prestado por personal armado (con munición), por tanto, el personal deberá estar entrenado en el manejo de estas para lo cual deberá presentarse el respectivo certificado de entrenamiento y salvoconductos de Ley.

Cada uno de los turnos de supervisión y vigilancia deberá mantener una óptima comunicación con los vigilantes a fin de garantizar la prestación del servicio.

La persona designada por el contratista, estará encargada de la prestación del servicio en las instalaciones de la entidad, deberá hacer presencia física durante su turno respectivo, mantendrá una constante comunicación con el funcionario de la Regional Suroccidente encargado de la supervisión del contrato, quien impartirá las instrucciones generales de vigilancia, incluyendo las labores de los supervisores y de los vigilantes; tanto los supervisores como los vigilantes le rendirán los informes que le sean solicitados en el tiempo y en la oportunidad debidas, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

Los turnos de vigilancia de la Regional Suroccidente que determine el encargado de la vigilancia y control del contrato, recibirán supervisión mediante visitas periódicas, con el fin de verificar la calidad del servicio se esté prestando dentro de los términos del contrato, independientemente de los reportes diarios a que estén obligados de acuerdo a la naturaleza y circunstancias del servicio prestado.

A solicitud escrita del supervisor del contrato, con base en las necesidades del servicio que la Regional Suroccidente considere pertinentes, el contratista deberá realizar los ajustes necesarios sin incrementar o disminuir; podrá cambiar, reemplazar y/o trasladar al personal de vigilancia y/o supervisores de vigilancia, cuyos costos contratados en ningún caso podrán incrementarse.

El personal destinado a prestar el servicio de vigilancia deberá tener certificado judicial vigente, no tener antecedentes penales y ser reservista de primera clase, para lo cual anexará copia de su librera militar autenticada.

El personal que presta el servicio de vigilancia deberá estar uniformado y su presentación personal intachable; dotado con cubre cabeza y con sus respectivos distintivos de la empresa de vigilancia debidamente carnetizado.

Todos los bienes que se encuentran en las instalaciones de la Regional Suroccidente, quedan bajo la custodia de la empresa de vigilancia. El contratista responderá directamente por cualquier reclamación que efectué la Regional a través del supervisor del contrato, por siniestros ocurridos con ocasión de la prestación del servicio de vigilancia, que no estén cubiertos por las garantías constituidas en el contrato, previa acta de conciliación que determiné la cuantía del bien a responder, o la reposición del mismo, exclusivamente, por el personal de vigilancia suministrado por el contratista.

El contratista pagará los deducibles que dé lugar por siniestros o hurtos que se presenten ante la compañía de seguros, igualmente cuando el valor de la reclamación no sea posible, la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, previa la investigación pertinente. Con lo anterior, no se efectúan las sanciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT	-FO-	21		134
Versión No	00	Págin de 33	a 32	猝
Fecha.	08	03	2018	Grupo Social y Empresarial de la Defensa

El personal de vigilantes además de las disposiciones ya enunciadas, están obligados a las actividades y labores que se relacionan a continuación:

- Velar por las instalaciones físicas y elementos que se encuentran dentro de ellas, incluyendo los vehículos automotores.
- 11. Registrar la entrada y salida de elementos de las instalaciones.
- 12. Llevar un control de acceso a las dependencias, tanto de funcionarios como de particulares; no se permitirá ingreso de personal ajeno a la entidad en horas noctumas y fines de semana, so pena de incurrir en falta.
- 13. Cerrar las llaves de paso de agua cuando se requiera.
- 14. Mantener las luces apagadas en los sitios y oficinas donde no se requiera.
- 15. Verificar que las puertas y ventanas de las oficinas queden cerradas, una vez el personal se haya retirado de sus labores.
- 16. Rendir los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo a lo que establezca el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.
- 17. Todo el personal en las instalaciones donde preste el servicio deberá mantener durante el turno que le corresponda los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía, camet vigente de la EPS a la que se encuentra afiliado o en su defecto documento que acredite el derecho para ser atendido en caso de presentarse alguna situación médica, carnet de la seguradora de riesgo profesionales ARP y portar los salvoconductos del armamento que utilicen para la prestación del servicio.
- 18. Las demás que le sean señaladas por el supervisor del contrato de vigilancia.

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística Regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 2: La prestación del servicio se realizará conforme a las necesidades que disponga la Agencia Logística de las FF.MM Regional Suroccidente, durante la vigencia del contrato. En el evento de requerirse un servicio adicional a los contemplados en el Estudio previo, La Agencia Logística podrá requerir al contratista la prestación de los mismos siempre que el contratista este en la capacidad de prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo 2 cotizaciones adicionales de firmas que presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio requerido previo modificación del contrato

Nota 3: El valor ofertado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste dentro de la vigencia 2022. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener. Por ende, debe sostener los precios ofertados durante la ejecución del presente contrato, a excepción de que se presente un caso de fuerza mayor o caso fortuito el cual dé lugar a reajuste de precios en aras de mantener el equilibrio económico, de acuerdo al Art.5 de la Ley 80/93. Por lo tanto, en el evento que se restablezca la situación de Fuerza mayor habrá lugar nuevamente a reajustar los precios en aras de mantener el equilibrio contractual.

Nota 4: Si se requiere mediante vigencia futura o reserva presupuestal ampliar el plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que los precios para este servicio son regulados, los mismos se ajustaran automáticamente de acuerdo a la circular expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN TITULO Código: CT-FO-21 Página 33 Versión No 00 de 33 **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** 08 03 Fecha. 2018

Nota 5: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

18.2 DE LA AGENCIA LOGISTICA

- 1. Para efectos de solicitud de cualquier tipo de requerimiento ante la AGENCIA LOGISTICA solo se encuentran autorizados el señor DIRECTOR REGIONAL SUROCCIDENTE DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y el(la) señor(a) SUPERVISOR(A) DEL PRESENTE CONTRATO. Por consiguiente no se acepta que funcionarios o personal ajeno al proceso soliciten requerimientos de cualquier índole, condición o tipo; esto con el fin de canalizar el proceso y tener el control del presente contrato por las personas anteriormente señalados.
- 2. Pagar el valor del presente Contrato.
- 3. Asignar el supervisor, a través de quien la AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE mantendrá interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- 4. Recibir el objeto del presente Contrato, por intermedio del supervisor del contrato.

Cordialmente.

ORDENADOR DEL GASTO

P.D. FRANCY LUCERO SALAZAR CARMONA

Coordinadora Administrativa encargada de las funciones de la Dirección de la Regional Suroccidente

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Profesional Adfa trativa – Talento Humano

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

T.D. SHAUNY STEIC daza martinez

Técnico Centratos

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

Profesional presupuesto y cartera

Elaboró: TD. Stauny Técnico contrato

Reviso: P.D. Blanca Cadavid Rocha Coordinadora Grupo Contratos